

# CIRCULAR 816/18

**ASUNTO:** Registro Estatal de Profesionales Sanitarios. Datos relativos a centros sanitarios.

**DESTINATARIO:** Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

---

Mediante Circular nº 780/16 este Consejo General informaba de la obligación de comunicar al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) los datos referentes a los profesionales colegiados introducidos en los registros de los Colegios Profesionales, Consejos Autonómicos y Consejos Generales del ámbito sanitario, tal y como establece el *Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios*.

El artículo 6.1. h) del RD 640/2014 recoge igualmente la obligación de comunicar al REPS los datos establecidos de los **centros sanitarios privados inscritos** en el Registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios previsto en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, respecto de sus registros de profesionales sanitarios.

Desde que se tuvo conocimiento del contenido del citado RD 640/2014, el Consejo General entendió que los establecimientos sanitarios (oficinas de farmacia, botiquines, ópticas, ortopedias y establecimientos de audioprótesis) no estaban sujetos a la obligación de comunicación de los datos de sus profesionales al REPS. Sin embargo, al haberse detectado diferentes interpretaciones al respecto, se ha solicitado aclaración al Registro.

Se acaba de recibir del REPS la confirmación de que dichos establecimientos sanitarios no están obligados a facilitar al Registro los datos de los profesionales sanitarios que desarrollan su actuación profesional en los mismos, ya que éstos no se incluyeron en la Disposición Adicional Décima de la Ley 16/2003, por la que se creó el REPS y, por tanto, tampoco en su normativa de desarrollo, el RD 640/2014.

No obstante, desde el Registro se recomienda el alta voluntaria de los responsables de dichos establecimientos sanitarios y la incorporación de los datos de sus profesionales, puesto que su objetivo es la planificación de los recursos humanos de todos los profesionales sanitarios, entre los que se encuentran los farmacéuticos.

A la vista de lo anterior, se ruega a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos recuerden de la obligación de envío por parte de los centros sanitarios privados de la información descrita al REPS a los correspondientes colegiados.

En el caso de que los responsables de los establecimientos sanitarios también deseen realizar este trámite, deberán tener en cuenta que al no estar ejecutando una obligación legal, deberán obtener previamente el consentimiento de los propios profesionales que desempeñen su actividad en los mismos para realizar esa comunicación, así como el resto de requerimientos establecidos en la normativa de protección de datos personales.

Para realizar este proceso, el portal REPS ya tiene habilitado un formulario para que el representante de cada centro sanitario pueda darse de alta (se adjunta el formulario "*Formulario inscripción centros sanitarios.pdf*"). Una vez cumplimentado deberá enviarse a [reps@mscbs.es](mailto:reps@mscbs.es), teniendo en cuenta como requisitos imprescindibles que:

- Deberán aparecer cumplimentados *todos* los campos, incluida la casilla de confirmación sobre la veracidad de los datos facilitados.
- El documento será cumplimentado sobre el original que han recibido. No serán válidos los documentos manuscritos y posteriormente escaneados.
- El documento deberá estar firmado únicamente mediante certificado electrónico. En caso no disponer de certificado puede solicitarlos en:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/es/certificados/persona-fisica>

Una vez dado de alta, dicho representante podrá autorizar a otros profesionales de su centro sanitario el acceso a la plataforma. Los centros disponían hasta el 23 de septiembre de 2018, para enviar toda la información relativa a sus profesionales sanitarios, información que deberá ser actualizada regularmente (las modificaciones deberán notificarse al REPS en un plazo máximo de 7 días). De no haberse cumplido este trámite antes de la fecha indicada, se recuerda que debe efectuarse a la mayor brevedad posible.

La documentación adjunta incluye los manuales de usuario. El fichero Excel actualizado para la carga de los datos pueden descargarlo en la web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en el apartado "[Entidades](#)". Para cualquier duda o incidencia se puede contactar directamente con el [reps@mscbs.es](mailto:reps@mscbs.es)

Para cualquier información complementaria se puede contactar con el Departamento de NNTT de este Consejo General (Fidel Ortega – ext 206 y Javier Gamella – ext 293).

Madrid, 16 de octubre de 2018

LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Fidel Ortega', written over the text 'LA SECRETARIA'.